



## ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

La Encomienda de gestión es un instrumento jurídico a través del cual los órganos administrativos o las Entidades de Derecho Público pueden encomendar a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, cuya regulación se encuentra en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta corporación, al día de la fecha, no cuenta con encomiendas de gestión.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo certifico como Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Aragón.

Juan Miguel Romero Morales

Zaragoza, febrero de 2026

